



**3.A.N.G. Administración de Negocios
Gerenciales Cía. Ltda.**



Informe de auditoría emitido por un auditor Independiente

Marzo, 21 del 2018

A los señores Accionistas
SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL
Santo Domingo, Ecuador

Informe sobre la auditoría de los estados financieros.

Opini3n.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL., que comprenden el estado de situaci3n financiera al 31 de diciembre del 2017, el estado de resultados integral, el estado de cambios del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ańo terminado en esa fecha así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las polítimas contables significativas.

En nuestra opini3n, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situaci3n financiera de la Compañía SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL., al 31 de diciembre del 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Informaci3n Financiera (NIIF PYMES).

Fundamento de la opini3n.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la secci3n Responsabilidades del auditor en relaci3n con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el C3digo de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (C3digo de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el C3digo de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opini3n.

Cuestiones claves de la auditoría.

Con Resoluci3n de la Superintendencia de Compañías, SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-042, del 13 de Abril del 2016 se declara intervenida la compańía por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 3 del artículo 354 de la ley de compańías.

3.A.N.G.
CÍA. S.A.



3.A.N.G. Administraci3n de Negocios Gerenciales C3a. Ltda.

Como se indica en la Nota xx con Resoluci3n de la Superintendencia de compa3a y Valores No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-001-98 de fecha a 15 de marzo de 2018 ART3CULO PRIMERO.- DECLARAR terminada la intervenci3n de la compa3a SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL dispuesta mediante Resoluci3n. No.SCVSIRQ.DRASD.SAS.2016.042 de 13 de abril de 2016, toda vez que ha sido superada la causal que la motiv3 y, en consecuencia, declarar concluidas las funciones del interventor licenciado Juan Alfredo Bustamante Luna.

Responsabilidades de la administraci3n por los estados financieros.

La Administraci3n es responsable de la preparaci3n y presentaci3n fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF PYMES, y del control interno que la administraci3n considere necesario para permitir la preparaci3n de estados financieros libres de incorrecci3n material, debida a fraude o error.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisi3n del proceso de informaci3n financiera de la Sociedad.

En la preparaci3n de los estados financieros, la administraci3n es responsable de la valoraci3n de la capacidad de la sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, seg3n corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administraci3n tiene intenci3n de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relaci3n con la auditor3a de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto est3n libres de incorrecci3n material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditor3a que contiene nuestra opini3n. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditor3a realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrecci3n material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones econ3micas que los usuarios toman bas3ndose en los estados financieros.

Como parte de una auditor3a de conformidad con las NIA (Normas Internacionales de Auditor3a), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditor3a. Tambi3n:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrecci3n material en los estados financieros, debida a fraude o error, dise3amos y aplicamos procedimientos de auditor3a para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditor3a suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opini3n.

3.A.N.G.
CIA. LTDA.



3.A.N.G. Administraci3n de Negocios Gerenciales C3a. Ltda.

- Evaluamos lo adecuado de las pol3ticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente informaci3n revelada por la direcci3n.
- El riesgo de no detectar una incorrecci3n material debida a fraude es m3s elevado que en el caso de una incorrecci3n material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusi3n, falsificaci3n, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente err3neas o la elusi3n del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditor3a con el fin de dise1ar procedimientos de auditor3a que sean adecuados en funci3n de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opini3n sobre la eficacia de control interno de la entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilizaci3n, por la direcci3n, del principio contable de empresa en funcionamiento y, bas3ndonos en la evidencia de auditor3a obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compa1a para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que 3xiste una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atenci3n en nuestro informe de auditor3a sobre la correspondiente informaci3n revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opini3n modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditor3a obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditor3a. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compa1a deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentaci3n global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la informaci3n revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentaci3n fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relaci3n con, entre otras cuestiones, el alcance planificado y el momento de realizaci3n de la auditor3a y los hallazgos significativos de la auditor3a, as3 como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditor3a.

Tambi3n proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaraci3n de que hemos cumplido los requerimientos de 3tica aplicables en relaci3n con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y dem3s cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaci3n con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditor3a de los estados financieros del per3odo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditor3a.

3.A.N.G.
CIA. LTDA.



3.A.N.G. Administraci3n de Negocios Gerenciales C3a. Ltda.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditor3a salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar p3ublicamente la cuesti3n o, en circunstancias extremadamente poco frecuente, determinemos que una cuesti3n no se deber3a comunicar en nuestro informe porque debe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superar3an los beneficios de inter3s p3ublico de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La informaci3n suplementaria requerida sobre el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente o como agente de retenci3n o percepci3n de los tributos, requerido seg3n el Art. 279 de la Ley de R3gimen Tributario Interno; por parte de la Compa3a3a SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL., ser3 por separado.

Guayaquil - Ecuador

3.A.N.G.
CIA. LTDA.

3ANG Administraci3n de Negocios Gerenciales. C3a. Ltda.
Registro Nacional de Auditores Externos
SC - RNAE-662



3.A.N.G.
CUIA3ON EN REGISTRO EN EL RNAE

.....
FIRMA AUTORIZADA

Eco. Roy Cisneros Mej3a
SOCIO

31122017270920178204,

3.A.N.G.
CIA. LTDA.